



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Elis Rosa Téllez Guzmán
Demandado	Manuel Humberto Cuervo Salazar
Menor	Emanuel Cuervo Téllez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00322 00
Asunto	Fija fecha audiencia
Fecha de la providencia	Marzo dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40 y la contestación de demanda allegado por el la curadora d litem del demandado, el despacho, DISPONE:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Abril 27 de 2017</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

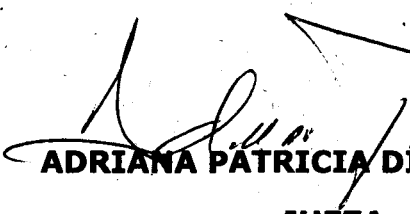
Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda y la subsanación de la misma, obrante a folio 8 C - 1.

*Se decretan los testimonios de: SANDRA GIOVANNA GÓMEZ CASTAÑEDA y DORIS NAYIBE CASTAÑEDA REYES.

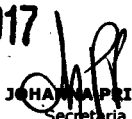
PRUEBAS DE OFICIO:

Se decreta la visita psicosocial al menor Emanuel Cuervo Tellez, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo indicado en la demandante, su residencia está ubicada en la carrera 38 No. 26C-95 Barrio el Maizaro Sur Piso Cuarto de esta ciudad, estableciendo las condiciones físicas, sociales y familiares del menor, la verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del	
3 MAR 2017	
 AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA Secretaria	